Programa piloto de bonificación por instalación de contratistas de EcoHome de San José Clean Energy

Acuerdo del Solicitante

Última actualización: 1 de abril de 2026

Estos términos y condiciones ("Acuerdo") establecen un acuerdo entre la Ciudad de San José ("Ciudad"), administrador de San José Clean Energy ("SJCE"), y usted, un contratista con licencia o negocio de contratación ("Contratista") que solicita participar en el Programa Piloto de Bonificación por Instalación de Contratistas de EcoHome de SJCE ("Programa de Contratistas"). El presente Acuerdo regula su elegibilidad y participación en el Programa de Contratistas. Al participar en el Programa de Contratistas, usted acepta cumplir y quedar vinculado por los términos de este Acuerdo.

Descripción del Programa

El Programa de Contratistas es un programa piloto de incentivos dirigidos a contratistas para aumentar el número de contratistas locales que instalan tecnologías de bombas de calor en la Ciudad de San José. Una Instalación que reúne los requisitos ("Instalación que reúne los requisitos") en el Programa de Contratistas es la instalación de un calentador de agua con bomba de calor (HPWH) o un sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado con bomba de calor (HP HVAC) en una propiedad residencial existente ubicada dentro de la Ciudad de San José que (1) cumple con las Especificaciones de equipos del Programa de Reembolso de EcoHome de SJCE vigentes en el momento de la instalación, (2) reemplaza un equipo de gas existente, (3) es instalada por un Contratista inscrito elegible durante la Vigencia del Programa. El programa ofrece incentivos de $1,000 por instalación que reúne los requisitos, hasta un máximo de seis (6) instalaciones por contratista. La determinación de la elegibilidad y los incentivos queda a discreción exclusiva y absoluta de la Ciudad.

Duración del Programa

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que la Ciudad apruebe la inscripción del Contratista en el Programa de Contratistas y permanecerá vigente hasta un (1) año después de la aprobación de la inscripción o hasta que el Contratista complete el máximo de seis (6) Instalaciones que reúnen los requisitos, lo que ocurra primero, a menos que se rescinda antes de conformidad con el presente Acuerdo ("Vigencia").

Elegibilidad de los contratistas

Para ser elegible para el Programa de Contratistas, el Contratista debe:

- Poseer una licencia válida de contratista de California clasificada como B (Construcción general), C-10 (Electricidad), C-20 (Calefacción, ventilación y aire acondicionado por aire caliente) o C-36 (Fontanería).
- Haber completado menos de tres (3) instalaciones que recibieron incentivos a través del Programa de Reembolso de EcoHome de SJCE en el momento de la solicitud al Programa de Contratistas.
- Recibir la aprobación de SJCE por correo electrónico antes de presentar cualquier solicitud de incentivo.
- Completar todas las Instalaciones que reúnen los requisitos en el plazo de un (1) año desde la aprobación por parte de la Ciudad de la inscripción del Contratista en el Programa de Contratistas.

Instalaciones y equipos que reúnen los requisitos

Solo las instalaciones realizadas en residencias dentro de la Ciudad de San José pueden optar a los incentivos de este Programa de Contratistas. Cada instalación que reúne los requisitos debe cumplir con las especificaciones del equipo del Programa de Reembolso de EcoHome de SJCE vigentes en el momento de la instalación y el equipo instalado debe ser nuevo. El propietario de la vivienda puede solicitar un reembolso del Programa de Reembolso de EcoHome de SJCE por la instalación además de que el Contratista solicite el incentivo del Programa de Contratistas para la misma instalación. El propietario de la vivienda o el Contratista deben retirar el equipo de gas original para calificar, de acuerdo con los requisitos del Programa de Reembolso de EcoHome. El Programa de Contratistas excluye las instalaciones realizadas en obras nuevas sin servicio de gas previo. Todas las instalaciones deben contar con un permiso y recibir un permiso final aprobado antes de la presentación de la solicitud y el pago del incentivo. Todos los reembolsos están sujetos a verificación.

Límite y Disponibilidad del programa

Todos los incentivos están sujetos a la disponibilidad de fondos y se ofrecen por orden de llegada.

Solicitud e Inscripción

El Contratista debe presentar una solicitud a través del formulario de solicitud del programa que se encuentra en el sitio web de la Bonificación por instalación de contratista de EcoHome y recibir un correo electrónico de aprobación de SJCE antes de presentar cualquier solicitud de incentivo. SJCE revisará las solicitudes y notificará al Contratista la aprobación o denegación por correo electrónico.

Solicitudes de incentivos y Requisitos de documentación

Para cada instalación que reúne los requisitos, el Contratista debe presentar una solicitud a través del formulario de solicitud designado que se encuentra en el sitio web de la Bonificación por instalación de contratista de EcoHome y proporcionar: dirección de la instalación, tipo de equipo instalado (HPWH o HP HVAC), fecha de instalación, factura del cliente, fabricante del equipo y número de modelo, foto(s) del equipo instalado y número de permiso con aprobación final. El pago del incentivo no se emitirá hasta que el permiso haya sido finalizado y toda la documentación requerida haya sido aprobada por SJCE.

Incentivos y Pagos

El Contratista puede recibir hasta seis (6) pagos de incentivos de $1,000 por cada instalación que reúne los requisitos, con un incentivo total máximo de $6,000. El Contratista participará en una llamada telefónica con el personal de la Ciudad para revisar la información de este Acuerdo del Solicitante y los pasos para presentar una solicitud de incentivo antes del pago inicial de los incentivos.

El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las leyes fiscales federales, estatales y locales y de otras leyes, así como de cualquier costo asociado a la aceptación y uso de cualquier incentivo. Los reembolsos pueden estar sujetos a impuestos. SJCE y el personal de la Ciudad no pueden proporcionar asesoramiento fiscal, y los Contratistas son los únicos responsables de cualquier implicación fiscal.

Encuestas, Intercambio de datos y Privacidad

Como condición para participar, el Contratista se compromete a completar una encuesta posterior a la participación después de completar su última instalación que reúne los requisitos o al salir del programa. Las respuestas a la encuesta se utilizarán para evaluar el programa, elaborar informes y diseñar futuros programas. El Contratista acepta que la Ciudad y sus agentes puedan recopilar y compartir datos, incluidos registros de permisos, datos demográficos y de encuestas. Todos los datos se utilizarán para el funcionamiento del programa, la evaluación y la elaboración de informes, y podrán anonimizarse. La Ciudad manejará los datos de acuerdo con la Política de Confidencialidad de Clientes de SJCE.

Comunicaciones

Al celebrar el presente Acuerdo, el Contratista declara que es el usuario autorizado de cualquier dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil facilitados a la Ciudad en relación con su solicitud. Por la presente, el Contratista autoriza a la Ciudad, a SJCE y a cualquier tercero contratista, subcontratista o afiliado a enviar comunicaciones relacionadas con el Programa, independientemente de que la dirección de correo electrónico o el número de teléfono móvil del Contratista estén incluidos en cualquier lista estatal o federal de "no contactar" o en cualquier lista o registro similar.

Pueden aplicarse tarifas estándar de mensajes y datos a cualquier mensaje de correo electrónico o SMS enviado al Contratista. Dichos cargos serán cobrados por el/los proveedor/es de servicios móviles y/o de internet del Contratista y pagados por el Contratista. Se puede contactar con el Contratista para realizar encuestas o pedirle que proporcione testimonios o medios de comunicación.

Limitación de Responsabilidad e Indemnización

La Ciudad no ofrece ninguna declaración ni garantía en relación con el Programa de Contratistas o sus servicios. La Ciudad rechaza expresamente todas las declaraciones y garantías, expresas o implícitas, incluyendo, sin limitación, comerciabilidad y adecuación para un propósito particular.

El Contratista defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a la Ciudad y a sus funcionarios, empleados, representantes y agentes de cualquier reclamo, pérdida, daño, lesión, gasto o responsabilidad que surja de la participación en el Programa o del incumplimiento de este Acuerdo.

El Contratista reconoce y acepta, en la máxima medida permitida por la ley, que: (i) el Contratista asume plena responsabilidad por cualquier pérdida que resulte de la inscripción y participación del Contratista en el Programa de Contratistas; y (ii) la Ciudad no será responsable de ningún daño indirecto, punitivo, especial o consecuente, incluida cualquier pérdida de datos, ganancias, ingresos, oportunidades de negocio, fondo de comercio o ahorros previstos bajo ninguna circunstancia, incluso si dichas pérdidas se basan en negligencia e independientemente de si la Ciudad rescinde la inscripción o participación del Contratista en el Programa de Contratistas. La Ciudad se reserva el derecho de asumir la defensa y el control exclusivos de cualquier asunto sujeto a indemnización por parte del Contratista (sin limitar las obligaciones de indemnización del Contratista con respecto a ese asunto), y en ese caso, el Contratista acepta cooperar con la defensa de la Ciudad de esas reclamaciones. El Contratista deberá ponerse en contacto con la Ciudad en el plazo de un (1) año a partir de la fecha en que se produzca el suceso o los hechos que den lugar a una disputa o renunciar al derecho a presentar cualquier reclamación basada en dicho suceso, hechos o disputa. Los reclamos contra la Ciudad pueden estar sujetos a la Ley de Reclamos por Agravios del Gobierno de California, Código de Gobierno de California, sección 900 y siguientes, incluidos los procedimientos de presentación de reclamaciones de esa Ley.

El Contratista renuncia a todos los derechos a reclamaciones que puedan ser desconocidas en la actualidad, y entiende que esto incluye la renuncia a todos los derechos en virtud de la sección 1542 del Código Civil de California, que dice así: *"Una renuncia general no se extiende a los reclamos que el acreedor o la parte que otorga la renuncia no conoce o sospecha que existan a su favor en el momento de ejecutar la liberación y que, de haberlas conocido, habrían afectado materialmente su acuerdo con el deudor o la parte liberada."*

Certificaciones de Contratistas

El Contratista certifica que toda la información presentada es exacta y completa, que es factible instalar el equipo y que se han obtenido los permisos necesarios para su instalación y funcionamiento. El Contratista certifica que no ha recibido ningún reembolso anterior de SJCE por el equipo presentado.

Compromisos del Contratista

El Contratista cumplirá todas las leyes, normas y reglamentos federales, estatales y locales para la autorización, instalación e inspección del equipo. El Contratista se compromete a no:

- Llevar a cabo cualquier acción que pueda imponer, a criterio exclusivo de la Ciudad, una carga irrazonable o desproporcionadamente grande en la infraestructura de la Ciudad o de sus agentes, o que interfiera de otro modo con las operaciones del Programa de Contratistas
- Infringir o violar los derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho de la Ciudad o sus agentes; o
- Utilizar el Programa de Contratistas de forma ilícita, perjudicial, fraudulenta, engañosa, amenazadora, acosadora, difamatoria, obscena o de cualquier otra manera objetable, o

- El incumplimiento de cualquiera de los pactos anteriores será causa de rescisión de la inscripción del Contratista en el Programa de Contratistas.

Cambios, Terminación y Disputas

La Ciudad podrá modificar o rescindir este Programa de Contratistas en cualquier momento y sin previo aviso. La Ciudad se reserva el derecho de actualizar o complementar este Acuerdo en cualquier momento. El aviso de dichas actualizaciones se publicará en línea en SanJoseCleanEnergy.org/EcoHome-Contractor-Bonus/ y se enviará al correo electrónico del Contratista. La Ciudad puede permitir excepciones a los requisitos de elegibilidad a su entera discreción. El incumplimiento por parte del Contratista de cualquier parte de este Acuerdo puede exigir la devolución del reembolso a discreción exclusiva de la Ciudad. Las disputas se regirán por la ley de California y se resolverán en el Condado de Santa Clara o en la División de San José del Distrito Norte de California. Si alguna disposición se considera inaplicable, el resto de este Acuerdo permanecerá en vigor. Ningún derecho bajo este Acuerdo podrá ser cedido sin la aprobación por escrito de la Ciudad.